

Jueves 26 de Setiembre de 1839.

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA



Provincia de Córdoba.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia.

Circular núm. 532.

En la causa que se sigue en este mi Juzgado sin reo por aprehension de varios géneros de ilícito comercio, hecha en la villa de Cábra he proveido el auto asesorado que dice así.

En la ciudad de Córdoba á diez y seis dias del mes de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve, el Sr. D. Manuel Fernandez Travanco Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia, habiendo visto esta causa, lo espuesto por la parte fiscal y parecer del Sr. Asesor adjunto su Scia. Dijo: Debía de mandar y mandó se sobresea en su continuacion declarando el comiso de los géneros aprehendidos, los que se vendan en pública subasta, dando á su producto la distribucion correspondiente con arreglo á instrucciones, insertándose este proveido en el boletin oficial de la provincia y remitiendose un ejemplar al Excmo. Sr. Ministro de Estado y del Despacho de Hacienda, Y por este su auto que su Scia. proveyó con acuerdo y parecer del Sr. su Asesor así lo mandó y firmarán de que doy fé.=Manuel Fernandez Travanco.=Licenciado D. Antonio Quintana.=José Enriquez.

Intendencia de Córdoba.

Circular núm. 533.

Los comisionados del Banco Español de S. Fernando en esta ciudad con fecha de ayer me dicen lo siguiente.

Resistiéndose algunos Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia á admitir billetes de la

extraordinaria de guerra (que como comisionados del Banco estamos espendiendo) bajo este pretesto de que carecen del sello de aquel establecimiento: siendo este supuesto enteramente falso por tener dicho timbre al lado del bosto de S. M. esperamos se sirva V. S. oficiar por punto general á dichas corporaciones para que no pongan dificultad en la admision de los espresados billetes."

Lo que transcribo á VV. para su conocimiento y con el objeto de que no pongan dificultad en la admision de los billetes mandados admitir en pago de las mensualidades metálicas de la contribucion extraordinaria de guerra.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 19 de Setiembre de 1839.=Manuel Fernandez Travanco.=Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de la Provincia.

Comandancia General.

Circular núm. 534.

D. Sebastian de la Calzada, Brigadier de Infantería y Comandante general de esta capital y su provincia. &c.

„Hago saber: Que en mi Juzgado y presencia del infrascripto público que lo es titular de él, penden autos de concurso formado á los bienes que posee D. Bartolomé Pella, de esta vecindad y comercio, los cuales ha cedido en favor de sus acreedores, y á su virtud he proveido auto asesorado en veinte del corriente ordenando la prohibicion de pagos y entregas al D. Bartolomé y si á D. Pedro Gorrindo como depositario, bajo la pena de que se tendrán por nulas otras entregas, y por no descargados los que las verifiquen de las obligaciones que tengan pen-

dientes en favor de la masa, previniéndose que toda persona en cuyo poder haya existencias del quebrado, haga manifestacion de ellas por notas y las pase á este Juzgado referido, bajo la pena de ser reputada por ocultadora y complice en la quiebra; señalando al mismo tiempo para la primera junta general de acreedores el dia 28 de Setiembre prócsimo á las diez de su mañana en mis casas audiencia, para lo que ha de concurrir á ella por si ó por medio de otras personas que los representen en legal forma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1057 del Código de comercio. Dado en la ciudad de Córdoba á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve. =Sebastian de la Calzada.= Por mandado de S. S., Fernando de Vega y Molina.

Circular núm. 535.

Ayuntamiento Constitucional de
Puente Genil.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa tiene acordado sacar á la subasta para su arriendo por término de 90 dias contados desde el 1.º del que corre, que finalizará el 30 de Noviembre de este año, para el de 1840, el abasto y derechos del vino y vinagre, el de jabonero, el de aguardiente, el ramo de alcabalas á el viento, el de verdeo de cerdos y los derechos de géneros extranjeros, para que sus productos sirvan de baja en el repartimiento de Rentas provinciales de dicho año; lo que se anuncia á los habitantes de esta provincia por si alguno quisiere tomar parte. Puente Genil y Setiembre 10 de 1839. =El Presidente del Ayuntamiento, Fernando Carbajal.

Circular núm. 536.

Ayuntamiento Constitucional de
Puente Genil.

Por órden del Sr. Intendente de esta provincia, el Ayuntamiento Constitucional de esta villa tiene acordado con fecha 7 del corriente sacar á la subasta los oficios de corredor y fiel medidor, y el de almotacen de la misma, para el año prócsimo venidero, sin que puedan bajar sus primeras posturas de 3000 rs. para los primeros oficios, y de 450 para el último, disponiendo tres remates el primero en el dia 8 de Octubre prócsimo, el segundo en el 18 del mismo y el tercero en el dia 3 de Noviembre que le sigue, todos en la sala Capitular á las 12 de la mañana, donde se les instruirá de las atribuciones de cada uno de dichos oficios segun costumbre.

Lo que se hace notorio por medio del boletín oficial de esta provincia á los habitantes de ella por si alguno quisiere interesarse en dichos arriendos. Puente Genil y Setiembre 10 de 1839.

=El Presidente del Ayuntamiento, Fernando Carbajal.

Circular núm. 537.

D. Juan Pablo Martinez de Hervás Marquez de Almenara, Intendente de la provincia de Badajoz y Subdelegado de Rentas &c.

Hago saber: que en cumplimiento de la superior orden de la Direccion General de Rentas de veinte y cuatro de Agosto último se saca á pública subasta el arriendo por el año próximo de los derechos de alcabala, cientos y fiel medidor que constituyen las rentas provinciales de la villa de Zafra, los de las tres ferias que se ejecutan en la misma, y el diez por ciento de generos estancados, señalándose para el primer remate el dia seis de Octubre, para el segundo el diez y seis del mismo y para el tercero el veinte y seis del propio mes, de diez á doce de sus mañanas en los estrados de esta Intendencia, y que se espidan edictos llamandose licitadores á quienes en la Escribania del infrascripto se manifestará el presupuesto y pliego de condiciones. Dado en Badajoz á once de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve. =El Marquez de Almenara.= Por mandado de su Sria., Florencio Sanchez Rastrollo.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 538.

El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Almodovar me remite para su insercion en el boletín oficial el anuncio siguiente.

„Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de mi presidencia se sacan á subasta los ramos arrendables de vino, aceite, jabon blando, alcabala del viento, oficio de fiel medidor, 10 por 100 de generos extranjeros, y abasto de la carne perteneciente al año próximo venidero de 1840, cuyos ramos excepto el de el fiel medidor que corresponde á propios, pertenecen al encabezamiento de Rentas provinciales, debiendo celebrarse sus remates en las casas de Ayuntamiento en los dias 29 del actual 31 de Octubre próximo y el tercero y último el 30 de Noviembre siguiente. Las personas que se interesen en dichos ramos se acercarán á la Secretaría de Ayuntamiento donde podrán tomar los conocimientos oportunos de los presupuestos formados al intento. Córdoba 21 de Setiembre de 1839. =José Melchor Prat.

Circular núm. 539.

El Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Rey me remite para su insercion en el boletín oficial el anuncio siguiente =Los ramos arrendables de esta villa que son el de vinagre, vino, aceite á la menor, el de generos extranjeros, alcabalas del viento, fiel almotacen, ja-

bon blando, carnes de cabrio; y el de venta de ganados de todas especies, de queso, lana, miel, cera y vino comprado para especular, salen á pública subasta por el término de noventa dias, que principiaron á correr y contarse desde mañana para servirlos en el año proximately venidero, dentro de los cuales han de celebrarse en estas casas Capitulares tres remates el 1.º el dia 29 de Setiembre, el 2.º el 30 de Octubre, y el 3.º y último el 30 de Noviembre inmediatos, desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. Córdoba 13 de Setiembre de 1839. = José Melchor Prat.

Circular núm. 540.

El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Fuente la Lancha me remite para su insercion en el boletin oficial el anuncio siguiente. = Por acuerdo de este Ayuntamiento Constitucional que presido se saca á subasta por el término de la ley, y para su arrendamiento por todo el año próximo de 1840, los ramos de vino, aceite, jabon blando, carne y demas derechos que constituyen las Rentas provinciales de esta villa: como asimismo 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente destinados para la carretera de Malaga. = Tambien se subasta la bellota de la debeza Boyal de esta villa, frutos del presente año, que es del caudal de Propios: debiendo ser sus remates en las casas Capitulares de la misma en los dias 15, 22 y 29 del actual, y horas desde las diez de la mañana á las tres de esta tarde. Córdoba 13 de Setiembre de 1839. = José Melchor Prat.

Circular núm. 541.

El Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Rey me remite para su insercion en el boletin oficial el anuncio siguiente. = El 3 del corriente apareció en este término un cerdo como de dos años, sin haber podido descubrir su dueño en el tiempo que ha transcurrido, por lo que se servirá V. tener la bondad de anunciarlo en el boletin oficial, á efecto de que el que tenga derecho á el, se presente á mi dentro del término de 10 dias, á dar razon de sus señas y justificar su pertenencia, y que pasados se procederá á su venta en el mejor postor. Córdoba 13 de Setiembre de 1839. = José Melchor Prat.

Circular núm. 542.

El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Almodovar me remite para su insercion en el boletin oficial el anuncio siguiente. = Esta Corporacion ha dispuesto la subasta del arriendo de los pastos de las dehezas de Propios nombradas Islas y Melonares, y Soto arriba por un año que da principio el 1.º de Octubre próximo y concluye en fin de Setiembre de 1840: que su pri-

mer remate se celebrará el 15 del corriente, el 2.º el 30 del mismo, y el 3.º y último el 10 del entrante siendo estensivo á la mejora del cuarto y demas que está en costumbre. Córdoba 13 de Setiembre de 1839. = José Melchor Prat.

Circular núm. 543.

El Sr. Gefe Político de Badajoz me dice con fecha 10 del corriente lo que sigue.

„En la noche del 7 del corriente ha sido robada la iglesia de la aldea de S. Benito, jurisdiccion de Oribenza, llevandose los ladrones, hasta ahora desconocidos, toda la plata existente en la misma, que consistia en unas vinageras, dos calices, la corona de la Virgen y una media luna. Se instruye con este motivo la correspondiente causa criminal y se han tomado tambien todas las demas medidas de precaucion que pueden conducir á que se consiga la captura de los malhechores, recuperándose las alhajas robadas. Pero, como puede suceder muy bien que los ladrones se hayan dirigido á esa provincia del digno cargo de V. S., le ruego, por lo mismo, que se sirva expedir sus órdenes en el boletin oficial con el objeto indicado de que sea detenida toda persona que conduzca alguna de dichas piezas de plata.”

Lo que traslado á las Justicias de los pueblos de esta provincia para que egerzan la mas completa vigilancia para el descubrimiento y detencion de las alhajas citadas, y de sus conductores ó detentadores. Córdoba 21 de Setiembre de 1839. = José Melchor Prat.

Circular número 544.

Las Justicias de los pueblos de esta provincia practicarán las diligencias oportunas para la captura de José de la Cruz Mendez (a) Avilés, cuyas señas se espresan á continuacion, contra el que se sigue causa criminal por el Juzgado de 1.ª instancia de Rute. Si se llega á conseguir lo pondrán á disposicion de dicho Juzgado. Córdoba 21 de Setiembre de 1839. = José Melchor Prat.

Señas. Edad como 40 años, estatura regular ó algo corta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, algo rehecho, voz gruesa, vestido con pantalón de paño azul claro unas veces y otras calzones de monte, botas de cordoban, sombrero portugués sin terciopelo ni patente y capa con vueltas rosadas.

Circular núm. 545.

El Sr. Gefe político de Granada me dice con fecha 18 del corriente lo que sigue.

„Habiendo desertado de este presidio Peninsular el dia 17 del actual el confinado Pedro Millan, hijo de Salvador y de Rosa Alcantara, natural y vecino de Castro del Rio en esa provincia, de estado casado, oficio hortelano, y

señas del margen, ruego á V. S. se sirva disponer lo conveniente para su busca y captura, y darme aviso de sus resultados, á fines oportunos. Córdoba 21 de Setiembre de 1839. = José Melchor Prat.

Señas. Estatura 5 pies 4 pulgadas, edad 27 años, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color moreno.

Circular núm. 546.

El Juez de 1.^a instancia del partido de Rute me dice con fecha 10 del corriente lo que sigue.

Estoy procediendo criminalmente contra Francisco Montiel, natural de un pueblo de Navarra y conocido solamente por el Madrileño que en union del indultado Anastasio Diaz y José Lopez ya difunto, robaron los caballos del correo de los puertos en el término de Benamejí, uno de los pueblos de este partido judicial el día 12 de Julio del anterior: en cuyo procedimiento se han hecho las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de los dos primeros, inútiles hasta el día por no haberse encontrado, ni adquirirse la menor noticia de ellos; por lo que á instancia fiscal, y por mi auto de este día, he mandado expedir varios oficios para que se consigan sus prisiones y embargo de bienes que se les encuentren á los referidos: y en su virtud espero que V. S. dé las órdenes mas terminantes á los encargados de proteccion y seguridad pública de su distrito á fin de que se logren aquellos objetos, sirviéndose asimismo darme aviso del presente y del resultado que obtrezcan las diligencias para que en la causa obren sus efectos.

Lo que traslado á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia encargándoles su exacto cumplimiento. Córdoba 23 de Setiembre de 1839. = José Melchor Prat.

Circular núm. 547.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Santa Eufemia me remite para su insercion el anuncio siguiente.

„Las yervas y bellota de este caudal de propios, ha dispuesto este Ayuntamiento que presido subastarlas para la proxima invernada que concluye en 15 de Abril del año venidero de 1840; cuyos remates se han de verificar en las casas de cabildo los dias 20, 25 y 29 del actual, donde podrán concurrir los que crean convenirles.

Tambien se subastan los ramos arrendables pertenecientes á Rentas nacionales que consisten en el ramo de vino, aceite, jabon blando, pesos y medidas, siendo sus tres remates en los dias señalados por Real instruccion y órdenes vigentes.”

Córdoba 21 de Setiembre de 1839. = José Melchor Prat.

Circular núm. 548.

El Ayuntamiento Constitucional de la villa del Guijo me remite para su insercion en el boletin oficial el anuncio siguiente.

Por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia se sacan á pública subasta por el término de la ley para su arrendamiento por todo el año próximo de 1840, los ramos de vino, aceite, jabon blando, y alcabala del viento.

Tambien se subastan las yervas de invernada de la deheza de Lagonilla y sus acesorios Turruñuelo, oja de Carrillo, Arenales y Castillejo; como asi mismo el fruto de bellota de dicha deheza, todo del caudal de propios. Quien quisiere dichos frutos se presentará en las casas Consistoriales de dicha villa á las 10 de su mañana del Domingo 29 del presente mes que será su remate. Córdoba 21 de Setiembre de 1839. = José Melchor Prat.

Circular núm. 549.

El Ayuntamiento Constitucional de la villa del Viso me remite para su insercion en el boletin oficial el anuncio siguiente.

„Este Ayuntamiento tiene acordado sacar á la subasta en los dias que la ley ordena los ramos arrendables, como son vino, carne, aceite, jabon, alcabala del viento, almotacen ó correduría, venta de posesiones que comprende rentas provinciales, el 10 por 100 de géneros estrangeros, los arbitrios de 17 mrs. en arroba de aguardiente y 8 en la de vino para composicion de caminos todo para el año próximo de 1840.

Asi mismo ha acordado subastar las yervas para la proxima invernada y el fruto de bellota de las fincas de estos propios en los dias 20, 25 y 29 del corriente mes, cuyas tasaciones y condiciones de todo se pondrá de manifiesto á los licitadores en el acto de la subasta.” Córdoba 21 de Setiembre de 1839. = José Melchor Prat.

ANUNCIO.

Reunida la Diputacion Provincial con el Ayuntamiento de esta capital para ocuparse de celebrar debidamente los faustos sucesos del dia que consolidan la Libertad y el trono de Isabel, acordaron entre otras cosas dar una comida á los beneméritos militares ó nacionales que se han inutilizado en la última lucha. Comisionado para llevar á cabo esta idea ruego á los interesados que tengan la bondad de dar razon de su nombre y domicilio en la portería de la Diputacion Provincial. Córdoba 25 de Julio de 1839. = El Diputado provincial, Francisco Diaz Morales.

Córdoba: Imprenta de Noguera y Manté.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en los suplementos al boletín oficial números 100 y 101, y con las formalidades prescritas en el, han sido subastadas y rematadas en el día de hoy en las casas consistoriales de esta capital las siguientes.

Tasadas en Se han rematado en
rs. vn. y ms. rs. vn.

Un cortijo en el arroyo de las Parras, partido del Castellar, término de Priego, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma.	24000	26400
Una hacienda de olivar y viña nombrada Lagar Grande ó Guadalvada, término de Posadas, que perteneció á los Dominicos de S. Pablo de esta ciudad.	183000	440100
Un olivar nombrado de S. Roque, de olivos y viña con su caserío, sitio llamado Benavente, termino de Montilla, que perteneció al convento del Carmen Calzado de Córdoba.	65704	120100
Una haza de tierra calma sitio del Prado de los Caballos, término de Lucena, que perteneció al convento de monjas Agustinas de la misma.	9450	10050
Otra haza al mismo sitio y término, de igual procedencia, compuesta de 30 celemines de tierra.	9600	9700
Otra haza al mismo sitio y término, de la misma procedencia, compuesta de 14 celemines de tierra.	4200	5000
Otra haza en referido sitio y término é igual procedencia, compuesta de 36 celemines de tierra.	12210	13000
Otra haza en espresado sitio y término, de igual procedencia, compuesta de 16 celemines de tierra.	5100	6000
Otra haza de tierra calma, partido del Tiñoso, término de la ciudad de Lucena, compuesta de 18 celemines, que perteneció al convento de monjas Agustinas de la misma.	5400	6000
Otra haza en el mismo partido y término é igual procedencia, compuesta de 17 celemines de tierra.	3000	3100

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Córdoba 25 de Setiembre de 1837. = P. H. = Mariano de Barcia;

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en los suplementos al boletín oficial número 100 y 101 y con las formalidades prescriptas en el han sido subastadas y rematadas en el dia de hayer en las casas consistoriales de esta capital las siguientes.

Tasadas en Se han rematado
en
rs. vn. y ms. rs. vn.

Una haza partido del Tiñoso término de Lucena, que perteneció al convento de monjas Agustinas de la misma.	6660	6700
Otra haza en referido partido y término, de igual procedencia de 17 celemines de tierra.	4560	4600
Otra haza en mencionado partido y término, de la misma procedencia, compuesta de 17 celemines de tierra.	5700	5800
Otra haza en repetido partido y término de igual procedencia, compuesta de 19 celemines de tierra.	5400	5500
Otra id. en espresado partido y término de igual procedencia, compuesta de 20 celemines de tierra.	6000	6100
Una haza de tierra calma al sitio del Maqedano, término de Lucena, que perteneció al convento de monjas Agustinas de la misma.	5550	5600
Otra haza en dicho sitio y término de igual procedencia, compuesta de 2 fanegas de tierra.	7200	7300
Otra al sitio de los Zapateros, dicho término, de igual procedencia, compuesta de 8 fanegas de tierra pobladas con 131 abencinas y 23 chaparrós.	4800	5600
Otra al sitio del Horcajo, en mencionado término y procedencia, con 23 fanegas de tierra.	11500	12200

Otra sitio del Cerro de las Huertas, en referido término y procedencia, compuesta de 14 fanegas de tierra.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Córdoba 26 de Setiembre de 1839. =P. H.=
Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la comision subalterna de Arbitrios de Amortizacion del partido de Montilla, y por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia, se ha de celebrár en la mañana del Domingo 13 de Octubre á hora de las once de ella en las Casas Consistoriales de dicha ciudad de Montilla, la subasta y unico remate para el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á diferentes conventos suprimidos de dicho partido, sirviendo de tipo la cantidad anual que á cada una de ellas se le señala en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones.

San Agustin de Montilla.

Renta anual.
Reales vellón.

Una huerta nombrada de los Frailes, sitio de la vereda de Sta. Maria, compuesta de 4 fanegas de tierra arbolado, avoria y labadero, en	637	17
Una haza de 3 celemines 4 cuartillos de tierra en la Silera, en renta de	82	17
Un celemin en el Postigo de Celda, en	12	
Un celemin y medio cuartillo de tierra en el Larjaron, en	19	26
Una haza de una fanega de tierra al sitio del Llano de Panaderos, en	25	17
Otra id. de una fanega diez celemines de tierra al sitio de Panchia, en	67	17
Otra id. de ocho celemines en la cuesta de Maldonado, en	37	17

Carmelitas Descalzos de Aguilar.

Una haza de 4 celemines de tierra sitio de la Membrilla, en
Córdoba 23 de Setiembre de 1839. =P. H.=Mariano de Barcia,

Sábado 28 de Setiembre de 1839.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia nuevamente en pública subasta, el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á los conventos de religiosas de la ciudad de Lucena, las cuales con especificacion son las que a continuacion se espresan.

Convento de Agustinas.

Renta anual.
Reales vellon.

Una haza de 16 y medio celemines de tierra calma en el cerro del Hacho ruedo de Lucena en renta de	
Otra id. de 12 celemines nombrada la Tercera en el Cascajar, ruedo de id. en renta de	90
Otra de 12 celemines en el cerro de Martin Lopez, ruedo de id. en renta de	80
Otra id. de 15 celemines en el cerro de San Cristobal, ruedo de idem en renta de	50
Otra id. de 3 fanegas en el partido de Balbuena, término de Rute, en renta de	160
Otra id. de 12 celemines en el partido del Callejon, ruedo de Lucena en renta de	70
Otra id. de 11 celemines 3 cuartillos en el partido de Baldeadobes ruedo de id. en renta de	100
Otra id. de 20 celemines partido de Fuente Tiñoso, ruedo de idem en renta de	132
Otra id. de 18 celemines, en el mismo partido y ruedo en renta de	200

Convento de Santa Clara.

Una haza de 12 celemines en el Maquedano alto, ruedo de id. en renta de	90
Un cortijo nombrado Mogedas, término de Iznajar de 21 fanegas y algunos chaparros, en renta de	300
Otra id. de 18 celemines con estacas en el partido del Husero, término de Lucena en renta de	70
Otra de 13 y medio celemines, partido de Jugo Albardas, término de idem en renta de	95
Otra id. de tierra Huerta con ocho celemines y solo uno de riego, con casa de teja en Zambra, término de Rute en	200
Otra id. de 8 celemines en el mismo partido y término con casa de teja en renta de	150
Un cortijo con casa de teja en el Higeral, término de Iznajar de 31 fanegas de tierra, en renta de 6 fanegas de trigo y	200

Convento de Santa Ana.

Una haza de 6 fanegas de tierra de erial de los Linares de Rute, en renta de	100
Una suerte de tierra de monte de 40 fanegas con algunos olivos, sitio de Zaucequilla ó Cabrera, término de Iznajar en renta de	120

Carmelitas Descalzas.

Una haza de 6 celemines 3 cuartillos en Agua Nevada, ruedo de Lucena en renta de	50
Otra id. de 12 celemines en los Polvillares, pertenecientes á bienes mostren- cos, en renta de	60

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 29 del corriente á las once de su mañana en las casas Consistoriales de la ciudad de Lucena, ante el alcalde Constitucional, procurador sindico, comisionado subalterno del partido ó persona que lo represente, y el escribano que se elija, recayendo á favor de las personas que ofrezcan la cantidad que va señalada por tipo ó á lo menos las tres cuartas partes de ella, y se advierte que en poder de dicho subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 13 de Setiembre de 1839.—P. H., Mariano de Barcia,

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia nuevamente en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron al convento de Religiosas de Sta. Clara de la Villa de Belalcazar, las cuales con especificacion son las que a continuacion se expresan.

Renta anual.
Rs. vn.

- Un quinto llamado Urbaneja del Arroyo de 300 fanegas de cuerda poblada de encinas término de Belalcazar, en renta de **4800**
- Una haza al sitio de Sto. Domingo término de Hinojosa de 5 fanegas en renta de **29**
- Otra id. en la Nava de Cartama término de id. de 10 fanegas de cabida, en renta de una fanega de trigo.
- Otra id. en la cañada de Córdoba término de id. de 10 fanegas de cuerda en renta de tres fanegas de cebada.
- Otra id. al sitio de la Hoja de Sto. Domingo de 2 fanegas de cabida, en renta de una fanega de cebada.
- Una cerca de 7 celemines de cabida término de Pñalsordo, en renta de **17**
- Otra id. de 9 celemines en el mismo término que la anterior, en renta de **80**
- Otra id. de 7 celemines de cuerda término de Capilla en renta de **12**
- Otra id. de 10 celemines inmediata al convento, en renta de **60**

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 29 del corriente á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de la villa de Belalcazar, ante el Alcalde consuncional, procurador síndico, comisionado subalterno de Pozoblanco, ó persona que lo represente y el Escribano que se eija, recayendo á favor de las personas que ofrezcan la cantidad que va señalada por tipo, ó á lo menos la tres cuartas partes de ella, y se advierte que en poder de dicho subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 13 de Setiembre de 1839. = P. H., Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncia en pública subasta la obra de albañileria, que se ha de ejecutar en el convento de religiosas de Sta. Marta de esta ciudad, importante el presupuesto de los gastos que necesita dos mil cien rs. cuya tercera parte corresponde á una casa que hace medianería en el espresado convento y es de la pertenencia del Excmo. Sr. Marques de Guadalcazar. Cuyo remate se ha de verificar el dia 6 de Octubre próximo á las doce de su mañana en las Casas de Intendencia, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal de dichos Arbitrios y Secretaría de la espresada Intendencia, advirtiéndose que en poder de las oficinas del ramo se halla de manifiesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 24 de Setiembre de 1839. = P. H. Mariano de Barcia.

Comision principal de arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia nuevamente en pública subasta el arrendamiento de una tierra compuesta como de dos fanegas situada bajo los muros del convento de S. Francisco de Belalcazar á quien perteneció en renta de ciento cincuenta rs. anuales. Cuyo remate se ha de celebrar el dia 6 de Octubre próximo á las 11 de su mañana en las Casas Consistoriales de dicha villa, recayendo en favor de la persona que ofrezca la espresada cantidad ó á lo menos las tres cuartas partes de ella, advirtiéndose que estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 13 de Setiembre de 1839. P. H., Mariano de Barcia.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté, 26 de Setiembre de 1839.